

Acta de Cabildo número 53
Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria
Celebrada el 31 de julio de 2012

En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 18:20 (dieciséis horas con veinte minutos) del martes 31 (treinta y uno) de julio de 2012 (dos mil doce), en la Sala de Cabildo, ubicada en el vestíbulo de la planta baja del antiguo Edificio del Banco de México, recinto oficial, se reunieron los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento 2010 – 2013 para celebrar la **Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria**:
Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro; Primer Regidor, Lic. Alma Elena Reynoso Zambrano; Segunda Regidora, Lic. Blanca Alicia Maltos Mendoza; Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez; Sexta Regidora, Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena; Octavo Regidor, Lic. José Reyes Blanco Guerra; Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; Primer Síndico, Lic. José Arturo Rangel Aguirre; Secretario del Republicano Ayuntamiento, Lic. Miguel Felipe Mery Ayup. -----
Presidió la reunión el Presidente Municipal, Lic. Eduardo Olmos Castro, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza para dar inicio a la presente sesión conforme al siguiente: -----

Orden del Día

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia de Quórum Legal. -----
- II. Declaración de Validez de la Sesión. -----
- III. Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
- IV. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen conjunto de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Autotransporte, mediante el cual se otorga un descuento del 50%

(cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en el mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad de taxi. -----

- V.** Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de octubre de 2009, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio público municipal de tres bienes municipales, a fin de permutarlos a favor del C. Raymundo Becerra Martín. -----
- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y la Comisión de Servicios Públicos Municipales, mediante los cuales se aprueba el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila. -----
- VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el avance de gestión financiera, estado de origen y aplicación de recursos de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del año 2012.-----
- VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal solicitado por la Lic. Eva Lady Guillen Espinosa. -----
- IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la firma de un convenio de colaboración con la sociedad Palacio del Centenario S.A. de C.V.-----
- X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal en el pago de refrendo de anuncio a favor de Jade Display S.A. de C.V., y Gastronomía Siglo XXI S.A. de C.V. -----

XI. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se aprueba que sea incondonable la infracción establecida en el numeral 5 del artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila. -----

XII. Asuntos Generales.-----

XIII. Clausura de la Sesión Ordinaria.-----

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal, a cargo del Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup.-----

El Secretario del Ayuntamiento pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta, manifestando que la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, justificó previamente su ausencia por escrito. Los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 y 89 del Código Municipal de Coahuila de Zaragoza, aprobaron que se trate y resuelva el Orden del Día y estando presentes la totalidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento, existe Quórum Legal. ---

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión. -----

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por **Unanimidad** de 14 (catorce) votos a favor, tomó el siguiente **ACUERDO:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 69 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE.** -----

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los Acuerdos que en ella se tomen. -----

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso del Orden del día.-----

El Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, Licenciado Miguel Felipe Mery Ayup sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la presente Sesión. -----

Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, contando con la asistencia de: C. Profesor Juan Antonio Martínez Barrios; Presidente, C. Lic. José Reyes Blanco; Vocal, C. José Elías Ganem Guerrero; Vocal, C. Lic. Martha Rodríguez Romero; Vocal; y con la ausencia justificada del C. Lic. Rodolfo Walss Auriolles; Secretario; con el objeto de emitir dictamen del Análisis de posibles descuentos por pronto pago de concesión prorrogada a los concesionarios en su modalidad de taxi. Y dentro del cuarto punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos:- **ANTECEDENTES:** - Se somete al análisis, discusión y en su caso aprobación y el análisis, de posibles descuentos por pronto pago de concesión prorrogada a los concesionarios en su modalidad de taxi, así como el establecimiento de plazos para el pago de las mismas.- **CONSIDERANDO:** - Que una vez revisada la solicitud que han formulado de forma insistente los concesionarios de transporte publico de pasajeros en su modalidad de taxi y atendiendo a las circunstancias particulares en que los mismos han estado prestando el servicio en la ciudad, y que en consideración a diversos factores que han incidido directamente en la baja de sus ingresos como prestadores de servicios, tanto por la inseguridad que se vive en el país, así como el alza constante en los insumos, tales como combustible, refacciones, etc. Además de que prácticamente ha desaparecido el aforo de pasaje por las noches lo que ha generado que todos o la mayoría de los taxistas se concentren en el día, es por lo cual que esta comisión ha decidido otorgar un descuento del 50% (cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en le mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio publico de transporte de pasajeros, en su modalidad de taxi. El presente estímulo tendrá efecto retroactivo para los concesionarios que ya hayan realizado sus pagos. Por lo que se somete a votación por el

C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera:-

DICTAMEN:- Una vez votado, la Comisión aprueba por mayoría de Votos con 3 (tres) Votos a favor del, Profesor Juan Antonio Martínez Barrios, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal, C. José Elías Ganem Guerrero; Vocal; y 1 (una) abstención de la Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, Vocal., EL otorgar un descuento del 50% (cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en el mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad de taxi. El presente estímulo tendrá efecto retroactivo para los concesionarios que ya hayan realizado sus pagos. Razonando la abstención de la siguiente manera: Se razona el voto en el sentido de que se falta a los principios de equidad y proporcionalidad dado que se está beneficiando en forma parcial a un sector en el cual estamos de acuerdo unánimemente al otorgar un 50% en el mes de Agosto y un 15% en el mes de Septiembre, adicionado con la retroactividad que otorga el derecho a los concesionarios de taxi de solicitar la devolución del pago en exceso; y a pesar de que no se atendió la solicitud de que se diera la oportunidad de pagar en parcialidades como marca el Código Financiero. no ha sido escuchada la solicitud de la fracción que representamos de que existe un número importante de más de 100 concesionarios de transporte público de pasajeros que solicitan equidad en el trato y proporcionalidad en el pago, por la falta de capacidad económica para poder contribuir, señalando adicionalmente la falta de compromiso e incumplimiento al acuerdo de cabildo de fecha 21 de Diciembre de 2011, donde existe incongruencia en materia impositiva "los derechos se generan en base a un servicios prestado a la ciudadanía" mismos que no han sido cumplidos por las dependencias administrativas y recaudadoras de las finanzas del municipio de Torreón. Consideramos a bien los beneficios otorgados al sector del transporte concesionarios de taxis y solicitamos sean escuchados los demás sectores para ser

la mayoría de los taxistas se concentren en el día, es por lo cual que esta comisión ha decidido otorgar un descuento del 50% (cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en el mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad de taxi. El presente Estimulo tendrá efecto retroactivo para los concesionarios que hayan realizado sus pagos. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera: **-DICTAMEN:-** Una vez votado, la Comisión aprueba por mayoría de Votos con 3 (tres) Votos a favor del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal; y 2(dos) abstenciones de la Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretaria; y la C.P. Natalia Virgil Orona, Vocal., El otorgar un descuento del 50% (cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en el mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, en su modalidad taxi. El presente estimulo tendrá efecto retroactivo para los concesionarios que ya hayan realizado sus pagos. Razonando las abstenciones de la siguiente manera: se razona el voto en el sentido de que se falta a los principios de equidad y proporcionalidad dado que se está beneficiando en forma parcial a un sector en el cual estamos de acuerdo unánimemente al otorgar un 50% en el mes de Agosto y un 15% en el mes de Septiembre, adicionado con la retroactividad que otorga el derecho a los concesionarios de taxi de solicitar la devolución del pago en exceso; y a pesar de que no se atendió la solicitud de que se diera la oportunidad de pagar en parcialidades como marca el Código Financiero. No ha sido escuchada la solicitud de la fracción que representamos de que existe un número importante de mas de 100 concesionarios de transporte público de pasajeros que solicitan equidad en el trato y proporcionalidad en el pago, por la falta de capacidad económica para poder contribuir, señalando

*adicionalmente la falta de compromiso e incumplimiento al acuerdo de cabildo de fecha 21 de diciembre de 2011, donde existe incongruencia en materia impositiva “los derechos se generan en base a un servicio prestado a la ciudadanía” mismos que no han sido cumplidos por las dependencias administrativas y recaudadoras de las finanzas del municipio de Torreón. Consideramos a bien los beneficios otorgados al sector del transporte concesionarios de taxis y solicitamos sean escuchados los demás sectores para ser beneficiarios en forma general equitativa y proporcional. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 Fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. Para su análisis, discusión y posible aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. ATENTAMENTE.- TORREÓN, COAHUILA. A 27 DE JULIO DE 2012 COMISIÓN DICTAMINADORA.- **Rúbricas.**”””””-----*

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por mayoría de 10 (diez) votos a favor, 01 (un) voto en contra del Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo y 3 (tres) abstenciones de los C.C. Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos: Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles y Décima Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero y la ausencia justificada de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **A C U E R D O:** -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95; 102 Fracción IV, numerales 2 y 4, Fracción V numeral 1, fracción VI; 104 inciso D, Fracción I; 189; 192 y 197 del Código Municipal para el Estado de Coahuila; 6, **SE RESUELVE:** -----

Primero.- Se aprueba otorgar un descuento del 50% (cincuenta) del valor actual de la concesión para los transportistas que realicen el pago en el mes de Agosto y un 15% de descuento, para quienes lo realicen en el mes de Septiembre del año en curso, el cual será aplicable únicamente para los concesionarios del servicio público de transporte de pasajeros, en sus

modalidades de taxi. El presente estímulo tiene un efecto retroactivo para los concesionarios en sus modalidades de taxi que ya hayan realizado sus pagos. -----

Segundo.- Notifíquese a Tesorería, Contraloría y hágase público el presente acuerdo de Cabildo a través de los medios de comunicación local para el conocimiento de los ciudadanos. -----

“VOTO RAZONADO DEL DÉCIMO PRIMER REGIDOR, LIC. RODOLFO GERARDO WALSS AURIOLES. -----

En uso de la palabra, el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolés manifestó que el tema a consideración tiene un fundamento inadecuado, pues se limita a otorgar un descuento para los concesionarios de taxis, no así a los de camiones y carga ligera. Se debe de quedar claro qué es lo que el Municipio esta cobrando, siendo esto un derecho, que es una contraprestación que se cobra por prestar un servicio, es decir el Municipio les da un servicio a los transportistas y les cobra por ése servicio, siendo éste el de recibirles la papelería, revisarla y posteriormente emitir una nueva concesión y a cambio cobra por ése servicio, siendo el mismo servicio para taxis que para camiones y carga ligera, por lo que dice la Suprema Corte que para la determinación de la cuotas correspondientes por concepto de derechos, ha de tenerse en cuenta el costo que para el Estado tenga la ejecución del Servicio y que para las cuotas de referencia sean fijas e iguales para todos los que reciban el servicio, debiendo haber una razón para poder diferenciar la cuota y de la lectura del dictamen se desprende que la justificación es que los taxistas han estado sufriendo las consecuencias de la inseguridad y el alza en los insumos, manifestando que es la misma situación que tienen los camioneros, no habiendo pues una justificación legal para diferenciar el cobro, violando el artículo 31 fracción IV de la Constitución, por lo que de aprobarse en los términos en que esta el dictamen, seguramente los jueces invalidarán el cobro que se pretende hacer. -----

Manifestando posteriormente que el vicio viene de origen en la ley de ingresos, pues se estableció un cobro diferenciado, manifestando que en el dictamen además no se establece cómo se utilizará los recursos para la modernización del transporte, manifestando que los camiones los utilizan las personas mas necesitadas, siendo que aquí solo se esta apoyando a los taxistas, preguntando, a su parecer, por qué ésta administración no ayuda a los mas necesitados de Torreón. -----

“VOTO RAZONADO DEL NOVENO REGIDOR, LIC. JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO. -----

En uso de la voz el Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo, manifestó que la fracción del Pan estaba a favor de los descuentos, pero en contra de la inconstitucionalidad de los actos de la autoridad que representan como cabildo, toda vez que se viola la Constitución en su artículo 31 fracción IV en cuanto a la contribución en donde los mexicanos debemos contribuir en forma equitativa y proporcional, por lo que se esta haciendo un diferencia con los demás transportistas lo que generará amparos, por lo que si se aprueba el día de hoy, será el primer acto de aplicación. -----

Quinto Punto del Orden del Día.- Validación del Acuerdo de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2009, mediante el cual el R. Ayuntamiento solicitó la desincorporación del dominio publico municipal de tres bienes municipales, a fin de permutarlos a favor del C. Raymundo Becerra Martín. -----

Considerando que el R. Ayuntamiento, en la Octogésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó un acuerdo mediante el cual, se solicita la desincorporación del dominio público municipal de tres inmuebles ubicados en el Ejido Zaragoza, al sur de la Av. del Bosque Norte y a ambos lados del Blvd. de La Libertad, el del lado poniente con una superficie de 32,344.62 m2 y 4,327.74 m2 el tercero al oriente con una superficie de 50,499.82 m2 a fin de enajenarlos a título de permuta a favor del Arquitecto Raymundo Becerra Martín. -----

II.- Que el Congreso del Estado de Coahuila en el Decreto No. 435 publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 4 de febrero de 2011, autorizó al Ayuntamiento de Torreón, Coahuila la desincorporación del dominio público municipal de los predios antes descrito y dispuso que en el acuerdo de enajenación a título de permuta se establezcan las formalidades que deberán satisfacerse, y que se envíe dicho acuerdo al H. Congreso del Estado para que resuelva su validez o invalidez, la publicación del Decreto.-----

Una vez analizada la propuesta por Unanimidad de 10 (diez) votos a favor, y 4 (cuatro) abstenciones de los C.C. Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos; Décimo Primer Regidor, Lic.

Rodolfo Gerardo Walss Auriolos; Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero; y con la ausencia al momento de la votación de la C.P. y Lic. Luz Natalia Virgil Orona, Segunda Síndico; se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, y 102 fracción I, numeral 10 del Código Municipal del Estado de Coahuila; 274 y 276 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila; 108, 120 y 122 del Reglamento del Patrimonio Inmobiliario de Torreón, **SE RESUELVE**:-----

PRIMERO.- Se desincorporan del dominio público del patrimonio municipal los predios propiedad del Municipio, previamente identificados.-----

SEGUNDO.- Se aprueba que los bienes inmuebles antes referidos se enajenen a título de permuta a favor del Arquitecto Raymundo Becerra Martín.-----

TERCERO.- El Arquitecto Raymundo Becerra Martín, deberá de cumplir con las obligaciones que fueron especificadas en el acuerdo de cabildo que le dio origen al presente punto del orden del día.-----

CUARTO.- La existencia y eficacia de este acuerdo quedan condicionadas a que el H. Congreso del Estado lo declare válido conforme a lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de Coahuila.-----

QUINTO.- Una vez que este acuerdo sea declarado válido por el H. Congreso Local, se autoriza que se formalice en un contrato de enajenación a título de Permuta ante Notario Público, disponiéndose que en dicho contrato se incluya íntegramente este acuerdo.-----

SEXTO.- Solicítese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento la declaración de validez de este acuerdo al H. Congreso del Estado.-----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Presidente, Síndico y Secretario del R. Ayuntamiento para que en su oportunidad celebren y firmen el contrato de enajenación a título de Permuta.-----

OCTAVO.- Notifíquese el acuerdo que antecede a las Direcciones Municipales de Urbanismo, Patrimonio Inmobiliario y Contraloría, así como al Arquitecto Raymundo Becerra Martín para el trámite y cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Sexto Punto del Orden del día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los Dictámenes de la Comisión de Gobernación y la Comisión de Servicios Públicos Municipales, mediante los cuales se aprueba el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.

En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del Republicano Ayuntamiento cedió el uso de la voz en primera instancia a Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Primer Síndico y Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales y al C. José Elias Ganem Guerrero, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Gobernación, quienes dieron lectura a los Dictámenes que al respecto se emitieron, en los siguientes términos:-----

*“””””**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN R. AYUNTAMIENTO DE TORREON; COAHUILA.** - En la Vigésima Novena sesión Ordinaria de la Comisión de Gobernación, que tuvo verificativo a las 10:00 hrs, del día 25 de Noviembre del año 2011. en la Sala de Juntas de Regidores Ubicada en Avenida Escobedo Oriente sin numero entre las calles Leandro Valle y González Ortega de esta ciudad de Torreón; Coahuila y de conformidad con lo previsto por el artículo 116 fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente, y con la asistencia de. C. José Ellas Ganem Guerrero (Presidente); Lic. José Reyes Blanco Guerra (Vocal); CP. Luz Natalia Virgil Orona (Vocal); Lic. Manuel Alejandro Martínez Garza y dentro del sexto punto del orden del día y en apego a lo dispuesto por los artículos 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 del Reglamento interior del Ayuntamiento, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: - **ANTECEDENTES** - Se analiza el Reglamento de Alumbrado Publico, para el Municipio de Torreón, Coahuila. El cual fue previamente analizado por los responsables Jurídicos del Ayuntamiento, así como el Primer Sindico, Lic. Arturo Rangel Aguirre y personal de la Dirección de Alumbrado Publico. - **CONSIDERANDO** - Una vez analizado y discutido el punto y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94°, 95° y 116° del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila; el presidente de la Comisión,*

somete a votación de los integrantes presentes obteniéndose una votación: Unánime y por consecuente se emite el siguiente: - **DICTAMEN** - Por votación Unánime de los integrantes de la Comisión, se resuelve la aprobación de Reglamento de Alumbrado Publico, para el Municipio de Torreón, Coahuila el cual tiene como finalidad la regulación y operación del alumbrado publico. Visto lo anterior, emítase dictamen correspondiente para que sea turnado a la Secretaria del R. Ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y artículo 116 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo. """"

""""COMISIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA ADMINISTRACIÓN 2010-2013 - DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DIA 06 DE JULIO DE 2012 A LAS 10:00 (DIEZ) HORAS - En sesión Extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos Municipales, celebrada a las 10:00 horas del día 06 de julio de 2012, en la sala de juntas de regidores ubicada en Avenida Escobedo numero 240 Oriente de esta ciudad, y de conformidad con el artículo 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento vigente y con la asistencia de lic. José Arturo Rangel Aguirre, Presidente, C.P. Diana Lilia Correón Quiñones, Secretario, Profa. Xochitl Gómez Narváez1 Vocal, C.P. Luz Natalia Virgil Orona, vocal, y dentro del tercer punto del orden del día y en apego a lo dispuesto por los artículos 102 fracción IV numeral 1, inciso b) y 107 del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos: - **ANTECEDENTES:** - Se analiza el Reglamento de Alumbrado Publico, para el municipio de Torreón, Coahuila, el cual fue previamente analizado por los responsables Jurídicos del R. Ayuntamiento, así como el Primer Sindico Lic. José Arturo Rangel Aguirre y personal de la Dirección de Alumbrado Público. - **CONSIDERANDO:** - Una vez analizado y

*discutido el punto y con apego con lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, el Presidente de la comisión, somete a votación de los integrantes presentes, obteniéndose una votación: Unánime y por consecuencia se emite el siguiente: - **DICTAMEN:** - Por votación Unánime de los integrantes de la Comisión, se resuelve la aprobación del Reglamento de Alumbrado Público, para el municipio de Torreón, Coahuila, el cual tiene como finalidad la regulación y operación del alumbrado público. Visto lo anterior, emítase el dictamen correspondiente para que sea turnado a la secretaria del ayuntamiento a fin de que se incluya en la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación. Lo anterior con lo previsto por los artículos 102 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 123 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Torreón. Túrnese a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo.*.””””.....

Una vez que fue analizada y discutida la propuesta, este H. Cabildo por unanimidad de 14 (catorce) votos a favor, se tomo el siguiente **A C U E R D O.**

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U, fracción I, inciso 1, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el Artículo 102, fracción I, inciso 1, del Código Municipal para el Estado de Coahuila; artículos 44 y 47, párrafo segundo, 51, 52, 53 y 54 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se **RESUELVE**.....

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila.....

SEGUNDO.- El Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.....

TERCERO.- La entrada en vigor del presente Ordenamiento, abroga el Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Torreón, Coahuila, que se encuentra vigente.....

CUARTO.- Se derogan las Normas Municipales que contravengan

el presente Reglamento.-----

QUINTO.- Ordénese su publicación en el Periódico Oficial del Estado y/o en la Gaceta Municipal para su observancia, cumplimiento y debida difusión.-----

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba el avance de gestión financiera, estado de origen y aplicación de recursos de la Tesorería Municipal correspondiente al mes de abril del año 2012. -----

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ----

“**”****DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAH., 2010-2013 -** *Quincuagésima Quinta Sesión del día 07 de Junio de 2012. a las 12:00 (doce) horas - En Torreón Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 05 de Junio del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica integrada por el C. Jose Ellas Ganem Guerrero, Presidente; Lic, María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra1 Vocal; C,P. Luz Natalia Virgil Orona Vocal; y el Lic. José Anuro Rangel Aguirre, Vocal; con el objeto de emitir dictamen del Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de Abril del año 2012 y dentro del Cuarto Punto de la Orden del día, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción 1, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón Coahuila, se llegó al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen, en los siguientes términos: -**ANTECEDENTE -** Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación, el Avance de Gestión Financiera correspondiente al mes de Abrir de 2012. -**CONSIDERANDO -***

Una vez discutido y analizado el Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de Abril de 2012, por los miembros presentes de esta Comisión y con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción 1, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza1 Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón. Se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera: - **DICTAMEN:** - Una vez votado, la Comisión aprueba por Mayoría, con 3 (tres) votos a Favor por parte del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic, José Reyes blanco Guerra Vocal; Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; y 2 (dos) votos en Contra por parte de la Lic. Margarita del Río Gallegos, Secretaria: y la C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; con el voto de Razonamiento haciendo las siguientes declaraciones: el Avance de Gestión Financiera, correspondiente al mes de Abril de 2012; En materia de Ingresos se observa el registro del CEPROFIS por concepto de limpieza con el objeto de alterar la participación en los Fondos Federales; Adicionalmente se incrementó la nomina a \$42,700,387.00 (Son Cuarenta y Dos Millones Setecientos Mil Trescientos Ochenta y Siete Pesos 00/100 M. N), y sigue sin registrar los Pasivos por concepto de Arrendamiento; PASA C.F.E., incrementando la deuda en forma considerable a \$400,000,000.00 (Cuatrocientos Millones 00/100 M.N.). Lo anterior con fundamento en lo establecido en las disposiciones contenidas en el Artículo 102 Fracción 1, Inciso 6, Artículo 107 y 112 Fracción II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Artículo 114 Fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Torreón. Turnándose a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón Coahuila.“”””-----

Posteriormente el Secretario del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tesorero Municipal, Lic. Pablo Chávez Rossique, quien presentó la Cuenta Pública de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de abril del presente año, respondiendo a todas las dudas de los Ediles.-----

En uso de la palabra el Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Aurióles, manifestó que le llamaba la atención de que bajaran las participaciones federales toda vez que su monto va ligado a los montos captados por concepto de impuesto predial y agua, por lo que preguntó al Tesorero la razón de la disminución ya que se han obtenido buenas recaudaciones en el rubro de Predial. En uso de la palabra el Tesorero Municipal manifestó que la disminución se debe a que el municipio recibía un porcentaje por la captación del impuesto sobre la Tenencia, asimismo en el mes de abril aún se ve reflejado el cálculo del ejercicio anterior. Posteriormente el Décimo Primer Regidor, manifestó que la tenencia se sigue cobrando ahora por el gobierno del Estado, preguntando si el Municipio recibe alguna participación por ése rubro, el Tesorero manifestó que a la fecha no se ha recibido participación alguna por la nueva fórmula que aplica ahora el Gobierno del Estado, a lo que el Décimo Primer Regidor manifestó que entonces el municipio no recibirá el mismo beneficio que a nivel federal se recibía con el cobro de la tenencia. En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, manifestó que el cobro aplicado por el Estado no es en la misma proporción. -----

Posteriormente el Décimo Primer Regidor manifestó que le preocupa la proporción entre la inversión pública contra servicios personales, manifestando que el presupuesto para servicios personales no va a alcanzar. En uso de la palabra el Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo manifestó que en seguimiento al comentario del Décimo Primer Regidor, sigue alta la nómina y que la obra pública solo se ha aplicado el 11.9 %. En uso de la palabra el personal de Tesorería manifestó que en marzo se reclasificó un porcentaje aplicado a la construcción del estacionamiento subterráneo de la Gran Plaza por la naturaleza de la obra, manifestando que se lleva una cantidad superior. Asimismo el Tesorero Municipal que por el tipo de trámites generalmente se arranca un poco tarde la aplicación de los recursos ya que primero se licitan, presentan proyectos, se autorizan y posteriormente se ejecutan. -----

Una vez analizada la propuesta por Mayoría de 7 (siete) votos a favor, 1 (uno) voto en contra de la C. Lic. María Margarita del Río Gallegos, Décima Regidora y 3 (tres) abstención del Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo; Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles y la Décimo Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero, con la ausencia al momento de la votación de los C.C. Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena y el Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro, se tomó el siguiente **A C U E R D O**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 Fracción V, numerales 6 y 7; 105, fracción II; 106 Fracción IV; y 129 fracción VII, del Código Municipal; 339 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila, se **RESUELVE**:-----

Primero.- Se aprueba y autoriza el avance de gestión financiera, estado de origen y aplicación de los recursos de la Tesorería Municipal, correspondiente al mes de abril de 2012.-----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, para su conocimiento.-----

Tercero.- El resumen del avance de gestión financiera aprobado es el siguiente: -----

	MENSUAL			
ORIGEN :	ABRIL	%	ACUMULADO	%
IMPUESTOS	16,591.3	14.01	175,634.3	28.05
DERECHOS	19,969.3	16.86	98,643.0	15.75
CONTRIBUCIONES ESPECIALES	18.4	0.02	127.3	0.02
PRODUCTOS	4.7	0.00	328.8	0.05
APROVECHAMIENTOS	6,351.6	5.36	49,502.4	7.90
SUB TOTAL DE INGRESOS	42,935.2	36.25	324,235.7	51.78
PARTICIPACIONES	47,603.4	40.19	190,413.8	30.41
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	0.0	0.00	0.0	0.0
INGRESOS	90,538.7	76.45	514,649.5	82.18

FONDO DE INFRAESTRUCTURA	3,859.3	3.26	15,437.2	2.47
FONDO DE FORTALECIMIENTO	24,034.9	20.29	96,139.6	15.35
HÁBITAT	0.0	0.00	0.0	0.00
FONHAPO	0.0	0.00	0.0	0.00
ALIANZA CONTIGO	0.0	0.00	0.0	0.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	0.0	0.00	0.0	0.00
ACTIVOS PRODUCTIVOS	0.0	0.00	0.0	0.00
SUBSEMUN 2011	0.0	0.00	0.0	0.00
PROGRAMA DEL EMPLEO TEMPORAL	0.0	0.00	0.0	0.00
PROG. IFRAEST. DEPORTIVA CONADE	0.0	0.00	0.0	0.00
INGRESOS POR FONDOS	27,894.2	23.55	111,576.8	17.82
TOTAL DE INGRESOS	118,432.9	100.00	626,226.4	100.00
OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO	12,969.6		85,320.5	
EFFECTIVO Y VALORES AL INICIO DEL PERIODO	43,190.3		23,553.4	
SUMA EL ORIGEN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA INICIAL EN EFECTIVO Y VALORES	174,592.8		735,100.4	
	MENSUAL			
APLICACIÓN :	ABRIL	%	ACUMULADO	%
SERVICIOS PERSONALES	43,190.7	39.37	171,455.6	36.40
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,331.3	3.52	13,058.5	2.77
SERVICIOS GENERALES	14,489.6	10.64	85,460.1	18.14
TRANSFERENCIAS	23,209.4	28.92	140,928.3	29.92
ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	85.6	0.0	27,543.1	5.85

INVERSIÓN PÚBLICA	9,340.6	15.93	28,986.3	6.51
DEUDA PÚBLICA	819.5	1.63	3,566.0	0.76
TOTAL DE EGRESOS	95,466.7	100.00	470,997.7	100.00
OTRAS APLICACIONES	20,818.4		205,794.9	
EFFECTIVO Y VALORES AL FINAL DEL PERIODO	58,307.7		58,307.7	
SUMA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y LA EXISTENCIA FINAL EN EFFECTIVO Y VALORES	174,592.8		735,100.4	

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal solicitado por la Lic. Eva Lady Guillen Espinosa. -----

En relación al Octavo Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió la voz al C. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“““““DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA AYUNTAMIENTO DE TORREÓN COAH; 2010-2013 - Quincuagésima Quinta Sesión del día 07 de Junio de 2012 a las 12:00 (doce) horas - En Torreón, Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 07 de Junio del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Jose Elias Ganem Guerrero, Presidente; Lic, María Margarita del Río G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y el Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; con el objeto de emitir Dictamen de la solicitud presentada por la Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, y dentro de los Asuntos Generales de la Orden del Día

y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los Artículos 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite Dictamen en los siguientes términos: - **ANTECEDENTE** - Se somete al análisis, discusión y en su caso la aprobación de la solicitud presentada por la Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, la Exención del pago del Impuesto Predial de la propiedad con Clave Catastral 003-108-016-000 ubicada en Cipreses No. 1131 en la Colonia Torreón Jardín de esta ciudad. - **CONSIDERANDO** - Una vez revisado la solicitud presentada por la Lic. Eva Lady Guillen Espinosa, la Exención del pago del Impuesto Predial de la propiedad con Clave Catastral 003-108-016-000 ubicada en Cipreses No. 1131 en la Colonia Torreón Jardín de esta Ciudad. Por lo que se somete a votación de la Comisión por parte del Presidente C. José Elías Ganem Guerrero, obteniéndose el siguiente resultado. - **DICTAMEN** - Una vez votado, la Comisión Aprueba por Unanimidad, y se otorga un CEPROFI del 100% para el pago del Impuesto Predial, 100% en multas y recargos y 40% de gastos de ejecución de la propiedad con Clave Catastral 003-108-016-000 ubicada en Cipreses No. 1131 en la Colonia Torreón Jardín de esta ciudad, cuya cantidad es por un monto de \$8,842.64 (Son Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos) que comprenden del primer bimestre del 2005 al sexto bimestre del 2012. En dicho lugar se proporcionan los servicios de calidad que permitan abatir la incidencia de las adicciones, principalmente en la población carente de servicios asistenciales. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; Artículo 114 Fracción II del Reglamento Interior para el Municipio de Torreón, Coahuila. Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R, Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. “”””-----

Una vez que fue analizada y discutida, este H. Cabildo por unanimidad 12 (doce) votos a favor y con la ausencia al

momento de la votación de la Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena y el Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 Fracción V, numerales 1, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se **RESUELVE**:-----

Primero.- Se autoriza un CEPROFI del 100% para el pago del Impuesto Predial, 100% en multas y recargos y 40% de gastos de ejecución de la propiedad con Clave Catastral 003-108-016-000 ubicada en Cipreses No. 1131 en la Colonia Torreón Jardín de esta ciudad, cuya cantidad es por un monto de \$8,842.64 (Son Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos Pesos con Sesenta y Cuatro Centavos) que comprenden del primer bimestre del 2005 al sexto bimestre del 2012. -----

Segundo.- Notifíquese a la tesorería Municipal, Contraloría Municipal y los interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba la firma de un convenio de colaboración con la sociedad Palacio del Centenario S.A. de C.V. -----

En relación al Noveno Punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento cedió la voz al C. José Elías Ganem Guerrero, Tercer Regidor, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: -----

“””””***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA. R. AYUNTAMIENTO DETORREON, COAH., 2010 - 2013 -** Quincuagésima Cuarta Sesión del día 16 de Mayo de 2012, a las 14:30 (catorce treinta) horas - En Torreón, Coahuila siendo las 14:30 (catorce treinta) horas del día 16 de Mayo del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores, ubicada en el interior del Edificio de Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, integrada por C. Jose Elías Ganem Guerrero, Presidente: Lic. Maria Margarita*

*del Rio G., Secretaria; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal: C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal; y Lic. José Arturo Rangel Aguirre, Vocal; con el objeto de emitir dictamen de la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, asistido por la Tesorería Municipal representada en este acto por su titular Lic. Pablo Chavez Rossique, y por otra parte la persona moral denominada “Palacio del Centenario SA. de C.V.” representada en este acto por el M.T. Arturo Gilio Hamdan, en su carácter de representante legal y dentro del Tercer Punto de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción 1V del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: - **ANTECEDENTE** - Se somete al Análisis, discusión y en su caso la aprobación del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de Colaboración, que pactan por una parte el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, asistido por la Tesorería Municipal representada en este acto por su titular Lic. Pablo Chavez Rossique, y por otra parte la persona moral denominada “Palacio del Centenario SA. de CV.” representada en este acto por el M.T. Arturo Gilio Hamdan, en su carácter de Representante Legal, donde el Municipio se obliga apoyar económicamente al Palacio Centenario para mantener la operación y realización de sus actividades y para el fomento de eventos culturales, deportivos, de entretenimiento y turísticos, a la par de la generación y continuidad de empleos en dichos eventos. - **CONSIDERANDO** - La Comisión encontró que la solicitud del Acuerdo de Voluntades y/o Convenio de colaboración, que pactan por una parte el Municipio de Torreón Coahuila de Zaragoza, representado por el Lic. Eduardo Olmos Castro, Presidente Municipal, asistido por la Tesorería Municipal representada en este acto por su titular Lic. Pablo Chavez Rossique, y por otra parte la persona moral denominada “Palacio del Centenario SA. de C.V,” representada en este acto por el MT. Arturo Gilio*

*Hamdan, en su carácter de Representante Legal. Donde el Municipio se obliga apoyar con \$1,600,000.00 (Son Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N.) para mantener la operación y realización de sus actividades y para el fomento de eventos culturales, deportivos, de entretenimiento y turísticos, a la par de la generación y continuidad de empleos en dichos eventos también, aunque no se presento la solicitud del interesado. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose el resultado de la siguiente manera: - **DICTAMEN** - Una vez votado, la Comisión Aprueba por Mayoría, con 3 (Tres) votos a favor por parte del C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; y el Lic. José Arturo Rangel Aguirre. Vocal; y dos en contra por parte de la Lic, Margarita del Río Gallegos. Secretaria y al C.P. Luz Natalia Virgil Orona, Vocal, Razonando el voto, haciendo la observación que debido a que en este momento la Administración se encuentra en quiebra y no cubre sus adeudos, resulta improcedente dicho convenio para mantener las operaciones y actividades de una Empresa Privada y como único beneficio recibir a cambio 2500 boletos durante el ato por lo que el Municipio se obliga a destinar a favor de el Palacio del Centenario una aportación económica única de S1,600,000,00 (Son Un Millón Seiscientos Mil Pesos 00/100 M. N) como apoyo para mantener la operación y realización de sus actividades y como único beneficio recibirá a cambio 2,500 boletos durante el año, dicha aportación económica será entregada de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de recursos de la Tesorería Municipal y en reciprocidad. y la vigencia del presente acuerdo de voluntades será de un año a partir de la fecha de firma del mismo, según Cláusulas Segunda Tercera y Quinta. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza., 114 Fracción II del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para la Inclusión en la orden del día de la próxima Sesión de Cabildo, para Análisis, Discusión y en su caso Aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. """"-----*

Una vez que fue analizada y discutida, este H. Cabildo por 5

(cinco) votos a favor, 5 (cinco) votos en contra de los C.C. Primera Regidora, Lic. Alma Elena Reynoso Zambrano; Cuarto Regidor, Prof. Juan Antonio Martínez Barrios; Noveno Regidor, Lic. José Armando González Murillo; Décima Regidora, Lic. María Margarita del Río Gallegos y la Décima Segunda Regidora, Lic. Martha Esther Rodríguez Romero Y 2 (dos) abstenciones de los C.C. Quinta Regidora, Lic. Xóchitl Gómez Narváez y Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolés, con la ausencia al momento de la votación del Presidente Municipal, Licenciado Eduardo Olmos Castro; Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena y con la ausencia justificada de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **A C U E R D O**.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 25, 95 y 102, 104 inciso A fracciones XI y XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila y 28 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, se **RESUELVE**:-----

PRIMERO.- Se rechaza la propuesta para la firma de un convenio de colaboración con la sociedad Palacio del Centenario S.A. de C.V.-----

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a las Direcciones de Tesorería, Contraloría y al solicitante para los trámites a los que haya lugar. -----

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mediante el cual se aprueba un estímulo fiscal en el pago de refrendo de anuncio a favor de Jade Display S.A. de C.V., y Gastronomía Siglo XXI S.A. de C.V. -----

En el desahogo del Décimo punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Tercer Regidor y Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el C. José Elías Ganem Guerrero, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ----

“””””DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA R. AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA 2010-2013 - QUINCUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL DÍA JUEVES 07 DE JUNIO DEL AÑO 2012, A LAS

12:00HRS (doce). - En Torreón. Coahuila siendo las 12:00 (doce) horas del día 07 de Junio del año 2012, en la Sala de Juntas de Regidores ubicada en el Interior del Edificio de la Sala de Regidores se reunió la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Publica, integrada por el C. C. José Elías Ganem Guerrero, Presidente; Lic. Maria Margarita del Río Gallegos. Vocal; Lic. José Reyes Blanco Guerra, Vocal; Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal: CP. Luz Natalia Virgil, con el objeto de emitir dictamen de la Solicitud presentada por la persona moral denominada JADE DISPLAY. SA. DE CV. Y GASTRONOMIA SIGLO XXI SA. DE CV. Los cuales solicitan a esta comisión la aprobación de un CEPROFI para el pago de refrendo de Anuncio, Y dentro de los Asuntos Generales de la Orden del día y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el Artículo 107 y 102 Fracción VI y VII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 fracción IV del Reglamento Interior del Municipio de Torreón, Coahuila. Se llego al siguiente acuerdo que por el presente se emite dictamen en los siguientes términos: - **ANTECEDENTES:** - Se somete al análisis, discusión y en su caso aprobación de la Solicitud presentada por la(s) persona(s) moral(es) denominada(s) JADE DISVLAY, SA. DE CV. Y GASTRONOMIA SIGLO XXI SA. DE CV. Los cuales solicitan a esta comisión la aprobación de un CEPROFI para el pago de refrendo de Anuncio. - **CONSIDERANDO:** - Que una vez revisada la solicitud de la Solicitud presentada por la(s) persona(s) moral(es) denominada(s) JADE DISPLAY SA. DE: CV. Y GASTRONOMIA SIGLO XXI SA. DE CV. Los cuales solicitan a esta comisión la aprobación de un CEPROFI para el pago de refrendo de Anuncio. Por lo que se somete a votación por el C. José Elías Ganem Guerrero, en su carácter de Presidente de la Comisión, obteniéndose un resultado de la siguiente manera: - **DICTAMEN:** - Una vez votado, la Comisión aprueba por Unanimidad de los presentes la Solicitud presentada por la(s) persona(s) moral(es) denominada(s) JADE DISPLAY, SA. DE CV. Y GASTRONOMIA SIGLO XXI SA. DE CV. Consistente en la aprobación de un CEPROFI para el pago de refrendo de Anuncio, a las personas con antelación mencionadas el cual será aplicable en la cancelación total de los recargos así como la aplicación de la prescripción establecida por el artículo

*388 del Código Financiero para los Estados de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior con fundamento en el Artículo 102 Fracción VI Inciso 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 114 Fracción II del Reglamento Interior de R. Ayuntamiento de Torreón. Coahuila; Turnándose a la Secretaria del R. Ayuntamiento para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de cabildo., para su Anales, discusión y posible aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila. "*****". -----*

Una vez que fue analizada y discutida, este H. Cabildo por mayoría 12 (doce) votos a favor, 1 (una) abstención del Décimo Primer Regidor, Lic. Rodolfo Gerardo Walss Auriolles y con la ausencia al momento de la votación del Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro, se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 Fracción V, numerales 1, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; se **RESUELVE**:-----

Primero.- Se autoriza un estímulo fiscal en el pago de refrendo de anuncio a favor de Jade Display S.A. de C.V., y Gastronomía Siglo XXI S.A. de C.V., el cual será aplicable en la cancelación total de los recargos, así como la aplicación de la prescripción establecida por el artículo 388 del Código Financiero para los Estados de Coahuila de Zaragoza.-----

Segundo.- Notifíquese a la tesorería Municipal, Contraloría Municipal y los interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.-----

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación, mediante el cual se aprueba que sea incondonable la infracción establecida en el numeral 5 del artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

En el desahogo del Décimo Primer punto del orden del día, el Secretario del R. Ayuntamiento, cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, C. José Elías Ganem Guerrero, quien en su carácter de Presidente de la Comisión de Gobernación, dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió, en los siguientes términos: ----

“”””*DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DEL R, AYUNTAMIENTO DE TORREÓN. COAH; ADMINISTRACIÓN 2010-2013 - TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2012, A LAS 10:00 (DIEZ HORAS). - EN LA CIUDAD DE TORREÓN COAHUILA DE ZARAGOZA., SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DE 2012, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICINA DE REGIDORES, UBICADA EN AVENIDA ESCOBEDO OTE, DE ESTA CIUDAD, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA, CONTANDO CON LA PRESENCIA DEL C. JOSE ELÍAS GANEM GUERRERO. PRESIDENTE; LIC. Y C,P. LUZ NATALIA VIRGIL ORONA. SECRETARIA; LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO, VOCAL: LIC. JOSÉ ARTURO RANGEL AGUIRRE, VOCAL: LIC. JOSÉ REYES BLANCO GUERRA, VOCAL: Y UNA VEZ COMPROBADO EL QUÓRUM LEGAL Y CONFORME A ASUNTOS GENERALES DE LA ORDEN DEL DÍA SE EMITE EL PRESENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN SE ADOPTO CON BASE EN LOS SIGUIENTES: -*

ANTECEDENTES: - ASUNTOS GENERALES DEL ORDEN DEL DÍA: SE SOMETE AL ANÁLISIS DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE QUE EL NUMERAL 5 QUE APARECE EN LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CONSISTENTE EN “ARROJAR BASURA DESDE UN VEHICULO” SEA INCONDONABLE Y LA CAPTACIÓN DEL RECURSO POR ESTE CONCEPTO SEA DESTINADO A PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LA CULTURA DE LA LIMPIEZA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. -

CONSIDERANDO: - UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO Y CON APEGO A LO ESTABLECIDO POR LAS DISPOSICIONES QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 105, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 94, 95 Y 116 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE ACUERDO QUE CON CARÁCTER DE DICTAMEN FUE ADOPTADO DE LA SIGUIENTE MANERA: - **ACUERDO:** - POR

UNANIMIDAD DE VOTOS. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE QUE EL NUMERAL 5 QUE APARECE EN LAS BOLETAS DE INFRACCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA, CONSISTENTE EN “ARROJAR BASURA DESDE UN VEHICULO” SEA INCONDONABLE Y LA CAPTACIÓN DEL RECURSO POR ESTE CONCEPTO SEA DESTINADO PROGRAMAS ENCAMINADOS A ELEVAR LA CULTURA DE LIMPIEZA Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE. TÚRNESE EL PRESENTE DICTAMEN A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE SE INSCRIBA EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, PARA SU ANALISIS, DISCUSIÓN Y POSIBLE APROBACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 105, 106, 107 Y 113 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. 94, 95. 116 Y DEMÁS RELATIVOS AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.””-----

Una vez que fue analizada y discutida, este H. Cabildo por unanimidad 12 (doce) votos a favor y con la ausencia al momento de la votación de la Séptima Regidora, C. Ma. Luisa Castro Mena y el Presidente Municipal: Lic. Eduardo Olmos Castro y la ausencia justificada de la Segundo Síndico, Lic. Luz Natalia Virgil Orona, se tomó el siguiente **ACUERDO**: -----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 Fracción V numeral 1, Fracción VI numeral 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; así como por el artículo 375 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el artículo 52 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2012, se **RESUELVE**:----

Primero.- Se aprueba y autoriza que sea incondonable la infracción establecida en el numeral 5 del artículo 36 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Torreón, Coahuila.-----

Segundo.- Notifíquese el presente Acuerdo, a las Direcciones Municipales de Tesorería y Contraloría, así como a los interesados para el trámite y cumplimiento que corresponda a cada una de ellas.-----

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.-----

No se desahogaron asuntos generales en la presente sesión. -----

Vigésimo Séptimo Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. -----

Con lo anterior se dio por terminada la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria del H. Cabildo, siendo las 19:55 (diecinueve horas con cincuenta y cinco minutos), del día 31 (treinta y uno) de julio de 2012, levantándose la presente Acta por triplicado, en términos del Artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila vigente en el Estado, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, y así quisieron hacerlo, aprobándola así, para debida constancia ante el Secretario del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.-----

**Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.
2010-2013**

Lic. Eduardo Olmos Castro
Presidente Municipal

Lic. Miguel Felipe Mery Ayup
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Alma Elena Reynoso
Zambrano
Primer Regidor

Lic. Blanca Alicia Maltos
Mendoza
Segunda Regidora

C. José Elías Ganem Guerrero
Tercer Regidor

Prof. Juan Antonio Martínez
Barrios
Cuarto Regidor

Lic. Xóchitl Gómez Narváez
Quinta Regidora

Ing. Félix Andrea Ruíz Martínez
Sexta Regidora

C. Ma. Luisa Castro Mena
Séptima Regidora

Lic. José Reyes Blanco Guerra
Octavo Regidor

Lic. José Armando González
Murillo
Noveno Regidor

Lic. María Margarita del Río
Gallegos
Décima Regidora

Lic. Rodolfo Gerardo Walss
Auriolos
Décimo Primer Regidor

Lic. Martha Esther Rodríguez
Romero
Décimo Segunda Regidora

Lic. José Arturo Rangel Aguirre
Primer Síndico

Lic. Luz Natalia Virgil Orona
Segundo Síndico